

RESOLUCIÓN N° 302/Ob.SBA/23

 Buenos Aires, **23 JUN 2023**

Visto la referente a la ADQUISICION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada: [REDACTED], para su intervención en la CLINICA MODELO LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 41 años con diagnóstico de miomatosis uterina gigante e indicación quirúrgica de una nueva embolización uterina, para lo cual su médico tratante el [REDACTED] – Cardiólogo intervencionista solicita a fs. 2, el siguiente material No Nomenclado:

- Renglón 1: EMBOESFERAS CALIBRADAS DE 500-700 MICRAS EN JERINGAS/PRELENADAS DE 2 ML (4 VIALES).
- Renglón 2: MICROCATETER DE 2.8 FR;

Que, de fs. 4/10 consta documentación afiliatoria y estudios de la paciente que respaldan el diagnostico informado y el nuevo procedimiento a realizar;

Que, a fs. 11 la Auditoria Médica del Fondo Compensador, agrega informe sobre el nuevo plan quirúrgico y considerando válidos los materiales solicitados no nomenclados, indicando que el día 9 de Mayo del corriente, se le realizó angio pélvica y embolización bilateral de arterias uterinas para tratamiento del mioma uterino, pero, por ser la patología miomatosa gigante, el profesional tratante solicita un **segundo procedimiento** de embolización con emboesferas para citoreduccion tumoral;

Que, a fs. 12 la Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador, remite las actuaciones para la adquisición del material solicitado No Nomenclado, para su uso en la cirugía de embolización uterina (Cód. FC 250416) que cuenta con pre-autorización del DGAMT;

Que, a fs. 13/14, se agrega copia de la última Orden de Compra emitida con destino a la afiliada de referencia y remito de entrega de la firma CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS, como antecedente;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones para proceder según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 16/19 y como resultado se recibieron 2 (DOS) ofertas según el siguiente detalle:

- UNIFARMA S.A., a fs. 20, por la suma total de 1.190.978,80, con una cotización 30 DIAS FPF.
- CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGIA UNIVERSAL), a fs. 21, por la suma total de \$3.835.700,00, con una condición de pago 60 DIAS FPF;

Que, a fs. 22 obra asesoramiento del Dr. Gustavo Goldenberg, Auditoria Medica del Fondo Compensador quien informa que lo presupuestado por ambas firmas corresponde desde lo médico en su totalidad, indicado que la oferta presentada por la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER no hace referencia a los mililitros de los viales de emboesferas;

Que, la Comisión de Pre adjudicaciones, en su Acta N° 179/23, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, ACONSEJO pre-adjudicar la provisión de la afiliada [REDACTED], conforme al siguiente detalle:

R°	FIRMA	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1	UNIFARMA SA, por ser la oferta de menor valor que se ajusta a lo solicitado, con una condición de pago <u>30 DIAS FPF</u>	BEAD BLOCK EB2S507- 2 ML 500/700	4	\$266.200,00	\$1.064.800,00	\$1.190.978,80
		PROGREAT MICRO CAT. MC-PE28131 INCLUYE GUIA 0.021"	1	\$126.178,80	\$126.178,80	
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....						\$1.190.978,80

Que, a tal efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjunta a fs. 24/25 el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

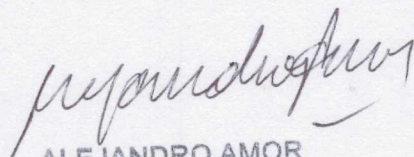
Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese el procedimiento, sustanciado en la presente referente a la adquisición de MATERIAL PARA CIRUGIA, con destino a la afiliada [REDACTED], y adjudíquese la misma a favor de la firma UNIFARMA S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA (\$1.190.978,80.-), autorizándose una condición de pago **30 DIAS FPF.** -

Art. 2° Regístrese, Tome intervención la Dirección General de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Coordinación General Fondo Compensador, la Coordinación Plan Médico Prestacional, Dirección General de Prestaciones y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. –

MBR/ss.



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES